
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Sexta Sala Civil
Toca 2185/2008

EDICTO

SE NOTIFICA A: JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Por auto de fecha SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca 2185/2008, por ignorarse su domicilio se ordenó emplazarla por edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito Federal a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte quejosa CELIA GUZMAN SARABIA, en contra de la resolución de fecha PRIMERO DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, que obra en el toca antes señalado y conforma la sentencia definitiva dictada el cuatro de julio del dos mil ocho por el C. Juez Sexagésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio ORDINARIO CIVIL seguido por GUZMAN SARABIA CELIA, en contra de JUAN SALVADOR SANDOVAL ESTRELLA.

Reitero a usted, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.
El C. Secretario de Acuerdos de la Sexta Sala Civil por M. de L.
Lic. Juan Ulloa Cruz
Rúbrica.

(R.- 279716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

DEMANDADA: C.M. CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de diez de septiembre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 161/2008-I, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted:

“El pago de la cantidad de \$15,512,527.87 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 87/100 M.N.), por concepto de las prestaciones detalladas en el capítulo respectivo del escrito de demanda.”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndole a notificarle las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2008.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Carlos René Hernández Maza
Rúbrica.

(R.- 281504)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito
Durango, Dgo.
Sección Amp. Dto.
Mesa Civil
No. 290/2008
EDICTO

ROSA ELIDA MORALES MUÑOZ Y MANUEL PEDROZA DIAZ
DONDE SE ENCUENTREN:

"En el Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito del Poder Judicial de la Federación, se tramita el juicio de amparo directo 290/2008, promovido por Jesús Zaldivar Mijares, contra acto de la Sala Civil Colegiada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, consistente, en la sentencia de veintiuno de abril de dos mil ocho, dictada en los autos del toca de apelación 466CC/2005, por medio de la cual se revocó la sentencia de cuatro de julio de dos mil cinco, pronunciada por la juez Tercero Civil de la capital, así como su auto aclaratorio en el juicio ordinario civil 285/2003. Juicio de amparo en el cual resulta terceros perjudicados Rosa Elida Morales Muñoz y Manuel Pedroza Díaz, a quienes por este medio se les hace notificación y de su conocimiento que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación."

Durango, Dgo., a 10 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito

Lic. Juan López González

Rúbrica.

(R.- 279903)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Maravatío, Mich.

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES
PRIMERA ALMONEDA

Dentro del expediente número 2435/2007, ejecutivo mercantil, sobre pago de pesos, que promueve Santiago Olvera Montoya, a través de sus endosatarios en procuración, frente a María de la Luz Alcantar Coronel, se mandó sacar a remate en subasta pública PRIMERA ALMONEDA el siguiente:

Un predio urbano con construcción, ubicado en la calle Alvaro Obregón esquina calle Aquiles Serdán, centro de Maravatío, Michoacán, con las siguientes medidas y linderos; al Norte 04.88 metros con barda propia de por medio, al Sur 04.88 metros, con calle Alvaro Obregón de su ubicación, al Oriente, 6.10 metros con calle Aquiles Serdán, al Poniente 06.10 metros con Rebeca Rojas de Miranda, con una superficie de 29.76 M2., sirviendo de base para el remate la cantidad de \$537,833.60 (quinientos treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 60/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, propiedad de María de la Luz Alcantar Coronel.

Se convoca postores para que asistan a la audiencia que tendrá lugar a las 11:30 once horas treinta minutos del día 15 quince de enero del 2009 dos mil nueve, mediante la publicación de 3 tres edictos dentro de 9 días en los Estados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Maravatío, Mich., a 26 de noviembre de 2008.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Lic. J. Pablo Aguilar Villagrán

Rúbrica.

(R.- 280558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**EDICTO**

GUILLERMO GARCIA y PABLO VRANJICAN

En los autos del juicio de amparo número 954/2008-V, promovido por Servicios Profesionales Unilever, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y Unilever de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderada legal Jessica Martínez Márquez, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal, se les ha señalado como terceros perjudicados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de diez de noviembre de dos mil ocho, emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, que resultan ser de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse por sí o por conducto de su representante legal en el juicio de referencia, y hagan valer sus derechos; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de éste órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. María Victoria Villarreal Lizárraga

Rúbrica.

(R.- 280001)**Estados Unidos Mexicanos****Poder Judicial de la Federación****Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,****con residencia en Naucalpan****EDICTO**

“INSERTO: Se comunica a los terceros perjudicados JESUS GUILLERMO MANCILLA FLORES Y JOSE ERNESTO ALVAREZ TREJO, que en el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de diecinueve de septiembre del dos mil ocho, se admitió a trámite la demanda de garantías promovida por Dulce Maria Olivia Mancilla Flores, la cual se registró con el número de amparo 1177/2008, contra actos del JUEZ NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, consistente en “de la autoridad responsable, el procedimiento judicial seguido en el expediente 160/2006-2”; se ordenó emplazarlos para que comparezcan al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses, a las instalaciones de este Juzgado, sito en Boulevard Toluca, numero cuatro, Colonia Industrial Naucalpan, en Naucalpan De Juárez, Estado De México C.P. 53569, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente; y se les requiere para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se les harán por lista.”

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de noviembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Juan Antonio Solano Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 280612)**Estados Unidos Mexicanos**

Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A LUIS NAVAR CORRAL, quien reviste el carácter de tercero perjudicado, en términos del artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo, hacedle saber:

QUE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO LLANO DE LOS CRISTIANOS, MUNICIPIO DE CASAS GRANDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO QUE FUE RADICADO CON EL NUMERO D.A.348/2007, EN DONDE FUE SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO Y QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; APERCIBIDO, QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA. FIJESE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL COPIA INTEGRAL DEL PRESENTE ACUERDO, POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO. DE IGUAL FORMA HACELE SABER, QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, Y PARA SU CONSULTA, EL EXPEDIENTE CITADO; A EFECTO DE QUE COMPAREZCA A DEDUCIR LO QUE A SU DERECHO CONVenga.

México, D.F., a 27 de noviembre de 2008.

El Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Urbano Martínez Hernández

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero

Rúbrica.

(R.- 280562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

Auto dictado en fecha tres de diciembre del dos mil ocho, en los autos del juicio ejecutivo mercantil 114/2007-IV, promovido por Sergio Valencia Maldonado, por conducto de sus endosatarios en procuración, en contra de Juan Gama Oyarvide y Lilia Oyarvide Soni, ordena sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un bien inmueble ubicado en calle Panchito Purata esquina con calle Tío Elías Karam, fraccionamiento Lomas del Yuejat en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en esta ciudad, bajo el número 13030, del tomo CCV de escrituras públicas de siete de septiembre de dos mil cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 29.11 metros y colinda con lote 16, al Sur en 32.35 metros colinda con calle Tío Elías Karam, al Oriente en 10 metros colinda con el lote número 18, al Poniente en 10.55 metros colinda con calle Panchito Purata y con una superficie total de 307.30 metros cuadrados, mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$307,000.00 (trescientos siete mil pesos 00/100 moneda nacional) valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las doce horas con diez minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil ocho.

Ciudad Valles, S.L.P., a 3 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado

Roberto Alfonso Solís Romero

Rúbrica.

(R.- 280665)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz
Poza Rica, Ver.

EDICTO

A SERVICIOS DE PROTECCION ECOLOGICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio ordinario civil numero 8/2006, promovido por José de Jesús Neri Sánchez, apoderado de Pemex Exploración y Producción, como está ordenado en auto de veinticinco de abril de dos mil ocho, emplácese a juicio por edictos a Servicios de Protección Ecológica, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República, notificándole el acuerdo de trece de marzo de dos mil seis, a través del cual se admitió la demanda en la que se le reclama el pago por un monto de \$12,481,415.41 (doce millones cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos quince pesos 41/100 moneda nacional), más los respectivos intereses (costos financieros), en relación a los contratos de obra pública 414103809 y 414103832, por conceptos de ajuste de volúmenes de obra, sobre costo y obra mal ejecutada, así como los gastos y costas del juicio; asimismo, que la copia simple de la demanda queda a su disposición en la secretaria de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del termino de treinta días, contado a partir del siguiente al de la ultima publicación, y que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus tramites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por lista de acuerdos, que se fijara en los estrados de este tribunal, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Atentamente

Poza Rica de Hidalgo, Ver., a 28 de abril de 2008.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en el Estado

Julio César Ortiz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 280557)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 106/2006, PROMOVIDO POR SECCION 49 DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA CONTRA BLANCA ESTELA LARA GONZALEZ Y AGUSTIN LARA ALVARADO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, SE ANUNCIA LA VENTA JUDICIAL DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LOS CAHITAS, NUMERO 75, CONJUNTO HABITACIONAL CULHUACAN, SECTOR C.T.M. V. R-19, MANZANA 1, LOTE 75, COLONIA CULHUACAN DELEGACION COYOACAN, SEÑALANDOSE LAS ONCE HORAS DEL CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE EN QUINTA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE \$905,185.16 (NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL), ELLO EN ATENCION A QUE ES UN DESCUENTO DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO FIJADO EN LA ULTIMA ALMONEDA.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.

La Secretaria del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Piña González

Rúbrica.

(R.- 281304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Séptimo de lo Civil
Morelia, Michoacán

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 990/06, que sobre el pago de pesos, promueve ESTEBAN YHIDAM LECHUGA OLMOS frente a ESTHER TERESA COHEN YITZHAKI, se señalaron las 13:00 trece horas del día 12 doce de Enero del 2009 dos mil nueve, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en PRIMER ALMONEDA a fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Una casa habitación, ubicada en la calle Carlos Roviroza ahora calle Sexta, número 313 trescientos trece, colonia Guadalupe, lote 4 y 5, manzana 6, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; Lote 4, AL NORTE 33.00 metros con lote 5, AL SUR 33.00 metros con lote 3, casa 295, AL ORIENTE 10.00 metros con calle Carlos Roviroza, AL PONIENTE 10.00 metros con colonia Irrigación; Lote 5, AL NORTE 32.00 metros con casa número 325 lote número 6, AL SUR 33.00 metros con lote número 4, AL ORIENTE 10.00 metros con calle Carlos Roviroza ahora calle Sexta que es la de su ubicación, AL PONIENTE 10.00 metros con colonia Irrigación, con una superficie de 656.00 metros cuadrados.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,272,000.00 UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 3 tres edictos dentro del plazo de 9 nueve días hábiles, el primero en el primer día, el tercero en el noveno y el segundo dentro del plazo en mención, en el Diario Oficial de la Federación y Estrados de este Juzgado.

Atentamente
Morelia, Mich., a 6 de noviembre de 2008.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Eugenia Alquicira Alvarado
Rúbrica.

(R.- 281487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

JORGE CARVALLO HERNANDEZ

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por auto de veintiuno de noviembre del año en curso, se ordena emplazar por medio del presente edicto al tercero perjudicado Jorge Carvallo Hernández, a costa de la parte quejosa, dentro del juicio de amparo 1185/2008, promovido por Rafaela Delfín Pardiño, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar de la Regional de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, y el tercero perjudicado deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que haga valer lo que a sus intereses convenga, asimismo hágase de su conocimiento que está a su disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de la demanda a efecto de que se emplace a la misma.

LO QUE COMUNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de noviembre de 2008.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México

Lic. Josefina Enríquez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 281490)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

DEMANDADA: ESTERIL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En proveído de veinticuatro de octubre de dos mil ocho, dictado en los autos del juicio ordinario civil federal 5/2008-V, promovido por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en contra de usted, se ordenó emplazarla por medio de edictos; y al efecto, se le hace saber que la actora demanda de Usted las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$36,086.85 (TREINTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.) ... y en el punto 2 de la obligaciones generales del proveedor.

B).- La devolución de la cantidad de \$414,998.78 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 78/100 M.N.) ...

C).- El pago de los intereses legales ...

D).- El pago de gastos y costas ...”

Asimismo, hágase saber a la demandada, que debe presentarse al juicio para dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, procediéndose a notificarles las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado.

México, D.F., a 24 de octubre de 2008.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carlos René Hernández Maza

Rúbrica.

(R.- 281507)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco

EDICTO A:

CALLEROS GRUPO CONSTRUCTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
 CALLEROS MAQUINARIA Y EQUIPO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE;
 CALLEROS GRUPO URBANIZADOR, EDIFICADOR E INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

SARA GOMEZ VILLAFÁÑA,

En el juicio de amparo 135/2008-I, promovido por CRISTOBAL DELGADILLO GONZALES, contra actos de LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, consistente en la resolución de fecha diecisiete de enero de dos mil ocho, dictada en los autos del toca de apelación 1208/2007 que resuelve el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de cinco de septiembre de dos mil siete pronunciado en el expediente 2852/1999 del índice del Juzgado Tercero de lo Mercantil de esta ciudad en la que se reconoció el contrato de cesión oneroso de créditos y derechos litigiosos que celebran HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA (cedente) y ADMINISTRADORA BLUE 2234, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (cesionaria); lo que considera una violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

Guadalajara, Jal., a 15 de diciembre de 2008.

El Secretario

Lic. Carlos Enrique Ramírez Iñiguez

Rúbrica.

(R.- 281527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

"RED OPERADORA DE VIAS DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".
 EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 946/2008-CM, promovido por NPL INVERSIONES, S.A. DE C.V., contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y otra autoridad, reclamando la autorización de la cancelación que a fojas 303, del Libro 214, de fecha 22 de febrero del año 2006, se hizo de la nota número 1 que refiere a la hipoteca que existe a favor de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, (hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE), por prescripción y que afecta los registros número 74, 82, 84, 86, 89, 91, 93, 94 y 97, como aparece en la nota número 8 en los antecedentes registrales descritos; todo ello dentro del juicio de garantías antes citado, que se encuentra radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, sito en calle Leyva número 3, colonia centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, y en el cual se ha señalado con el carácter de tercero perjudicado a RED OPERADORA DE VIAS DE COMUNICACION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que debe presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderados, apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 12 de diciembre de 2008.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 281494)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades

Asunto: Notificación por edicto.

Se notifica a:

C. Liliana Orozco Caro: R.F.C. OOCL711119-GG5, Ex Subdirector de Area en la Unidad de Recursos Humanos

C. Ramón Rivera Sánchez: R.F.C. RISR430313-MM2, Ex Director General Adjunto en la Dirección General de Programación y Presupuesto

C. Perla Concepción Cervantes Iruzubieta: R.F.C. CEIP671208-A65, Ex Jefa de Departamento en la Subsecretaría de la Función Pública

C. Gabriela Montaña García: MOGG740409-5W8, Ex Subdirectora de Area en la Dirección General de Planeación, Organización y Compensaciones

Expediente: B/024/2008.

De conformidad con los acuerdos de inicio de procedimiento administrativo disciplinario de fechas treinta de abril, cinco, quince y dieciocho de agosto todos del año dos mil ocho, y con fundamento en el artículo 21, fracción I, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se les hace saber que como resultado del Programa de Verificación de Servidores Públicos Omisos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial, la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública remitió listados de servidores públicos presuntamente omisos y extemporáneos en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de inicio y/o conclusión durante el año dos mil cinco, por lo que se les imputa presunta responsabilidad administrativa en razón a la omisión y extemporaneidad, respectivamente, en la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial de Conclusión en el año dos mil cinco, en incumplimiento con los artículos 8 fracción XV, 36 fracciones II, VII y 37 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Por lo que se procede a efectuar la respectiva notificación por edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, asimismo se les hace de su conocimiento que deberán apersonarse a la audiencia de ley dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que ocurra ante la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 1735, ala Sur, 9o. piso, oficina número 923, en la colonia Guadalupe Inn de la Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México, Distrito Federal a efecto de hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por lo anterior, se les hace de su conocimiento, que de conformidad a lo señalado en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que en dicha Audiencia de Ley tienen el derecho a comparecer asistidos de un defensor, y que, en caso de no comparecer sin causa justificada, se tendrá por cierta la omisión que se les imputa. De igual forma se les hace saber que la audiencia se llevará a cabo concurra o no, y concluida la diligencia, acorde a lo señalado en la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, se les concederá un plazo de cinco días hábiles para que ofrezcan los elementos de prueba que estimen pertinentes relacionados con los hechos que se les atribuyen; así como se les hace de su conocimiento que el expediente en que se actúa está a su disposición para cualquier consulta, en días y horas hábiles en la oficina 923 de la Dirección General Adjunta de Responsabilidades e Inconformidades, de esta Contraloría Interna.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008.

Secretaría de la Función Pública

El Director General Adjunto de Responsabilidades e Inconformidades

Lic. Guillermo González Luna

Rúbrica.

(R.- 281089)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito
Ciudad Obregón, Son.

EDICTO

TERCEROS PERJUDICADOS:

GENARO GARCIA CRUZ, ROBERTO GARCIA RAMIREZ Y VALENTIN FRANCISCO MARIANO.

En el Amparo Directo Penal 371/2008 interpuesto por OMAR DAVID LEON VALENZUELA, sentenciado en el Toca Penal 318/2007, Por ROBO CON VIOLENCIA, POR DOS O MAS PERSONAS, ACUMULADO EN NUMERO DE TRES, se les emplaza por este conducto para que comparezcan a substanciar Sus derechos ante el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito con sede en Hermosillo, Sonora, treinta días después ultima publicación. Copias Amparo a su disposición en esta secretaría.

Atentamente

Ciudad Obregón, Son., a 16 de octubre de 2008.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado Regional del Segundo Circuito

Lic. Patricia Guadalupe Zepeda Romero

Rúbrica.

(R.- 280624)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Vicepresidencia de Supervisión de Banca Múltiple y de Asuntos Internacionales
Dirección General de Autorizaciones
Dirección General de Supervisión de Instituciones Financieras B
312-1/12026/2008
Expediente CNBV.312.211.23 (5167)

ASUNTO: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad. Banco Azteca, S.A. Institución de Banca Múltiple Av. Insurgentes Sur No. 3579, torre III, planta baja Col. Tlalpan La Joya 14000, México, D.F. At'n.: Ing. Carlos Septién Michel Director General

Con fundamento en el artículo 8 último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de julio de 2008, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple que se denominará Banco Azteca, S.A.", contenida en oficio 101-312 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de marzo de 2002 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"...
TERCERO.- El capital social de Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, será la cantidad de \$2,086'135,000.00 (dos mil ochenta y seis millones ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)
 ..."

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2008.

El Director General
de Autorizaciones

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

El Director General de Supervisión
de Instituciones Financieras B

Lic. Efraín Solorio Pérez

Rúbrica.

(R.- 281296)

Estados Unidos Mexicanos

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero
Procedimiento AECE/10/2006/R/02/005
Oficio AECE/1517/2008

ASUNTO: Citatorio para audiencia.

C. ROBERTO MEDRANO HERRERA.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 74, fracción IV, párrafo sexto, y 79, fracción IV, de la propia Constitución; 14, fracción IX, 16, fracción XV, 45, fracción I, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55 y 77, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación; se le cita para que comparezca ante el suscrito en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el primer piso del edificio sede, de avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal, al desahogo de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la cual tendrá verificativo a las 10:30 horas, del día 19 de enero de 2009.

Se hace de su conocimiento que esta diligencia obedece a que la Auditoría Superior de la Federación practicó al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con motivo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2002, la auditoría número 146, de tipo "Financiera y de Cumplimiento" denominada Cuentas de Resultados, "Ingresos en Tiendas", cuyo objetivo fue, entre otros aspectos: Comprobar que los ingresos por ventas en tiendas registrados en el Estado de resultados del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado dictaminado al 31 de diciembre de 2002, correspondieron a los obtenidos por las unidades de venta del sistema durante el ejercicio en revisión; que se contó con la documentación comprobatoria, asimismo constatar que en el proceso de recaudación y registro contable se cumplió con la norma aplicable.

Derivado de los trabajos de auditoría se detectaron las irregularidades descritas en el Pliego de Observaciones número 172/2005 de fecha 11 de noviembre de 2005, por un monto de \$504,345.62 (quinientos cuatro mil trescientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.), mismo que fue notificado al Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mediante el oficio número DGJ-F-(02)-2479/05 de fecha 15 de noviembre de 2005.

Al efecto, mediante diversos oficios, la entidad fiscalizada en respuesta remitió documentación e información, la cual fue analizada por la Dirección General de Auditoría a la Administración Paraestatal Federal, ahora Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", de la Auditoría Superior de la Federación, determinando en el dictamen técnico número DGAAPF/DT/065/2006 de fecha 24 de julio de 2006, que se solventó la cantidad de \$289,678.57 (doscientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos 57/100 M.N.), del Pliego de Observaciones número 172/2005 dentro del plazo de cuarenta y cinco días que establece el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, sin embargo subsiste un daño al patrimonio de la entidad fiscalizada por la cantidad de \$214,667.05 (doscientos catorce mil seiscientos sesenta y siete pesos 05/100 M.N.), dictamen técnico que corre agregado al expediente técnico número DGAAPF/DT/065/2006, integrado con motivo de la auditoría de referencia, en el que se describen, entre otras irregularidades, la presuntamente cometida por usted durante su desempeño como Gerente Regional Metropolitano, la cual se hace consistir en que:

Omitió revisar mensualmente los cargos no recuperados y exigir a los gerentes de las unidades de venta el depósito inmediato de siete pagarés devueltos, durante el ejercicio de 2002, en la Gerencia Regional Metropolitana, así como dar aviso al Organismo Interno de Control para que procediera en consecuencia, y a la Subdirección de Finanzas, asimismo no verificó que las jefaturas de servicios y las unidades de venta cumplieran en su operación con los procedimientos, reportes y controles respectivos, ocasionando con su conducta un daño al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$7,639.20 (siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), cuya identificación e integración es la siguiente:

Concepto	No. ficha	Adeudo	Fecha del cargo	Concepto	No. ficha	Adeudo	Fecha del cargo
PAGARE	1642	\$1,086.60	7/01/2002	PAGARE	9882	\$1,232.60	21/02/2002
PAGARE	8610	\$665.85	17/01/2002	PAGARE	4974	\$1,915.00	1/04/2002
PAGARE	3390	\$1,256.50	1/02/2002	PAGARE	8584	\$1,291.80	1/04/2002
PAGARE	9151	\$190.85	14/02/2002		Subtotal	\$4,439.40	
	Subtotal	\$3,199.80			Total	\$7,639.20	

La conducta irregular desplegada en su carácter de Gerente Regional Metropolitano, ocasionó que infringiera el numeral 17 del Procedimiento, Control y Recuperación de Cargos Bancarios por Cheques y Pagarés Devueltos, de la Guía de Actividades para el Control y Recuperación de Cargos Bancarios en Gerencias Regionales, por no revisar mensualmente los cargos no recuperados y exigir a los Gerentes de las Unidades de Venta el depósito inmediato de los cargos no recuperados y dar aviso al Organismo Interno de Control para que proceda en consecuencia y a la Subdirección de Finanzas, y el párrafo décimo de las Políticas de la Gerencia Regional contenidas en el Manual de Procedimientos del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por no haber verificado que las Jefaturas de Servicios y las unidades de venta cumplieran en su operación con los procedimientos relativos a la recuperación de los pagarés devueltos.

Por lo anterior se presume que incurrió en la responsabilidad resarcitoria a que se refieren los artículos 46, fracción I, 47, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, por lo que deberá sujetarse al procedimiento que establece el artículo 53 del mismo ordenamiento y, en su caso, a la obligación de resarcir el monto del daño causado al patrimonio del Sistema Integral de Tiendas y Farmacias del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por la cantidad de \$7,639.20 (siete mil seiscientos treinta y nueve pesos 20/100 M.N.), más su actualización.

En la audiencia a que se le cita podrá ofrecer pruebas y alegar en la misma lo que a su derecho convenga por sí o por medio de un defensor; apercibido que de no comparecer, sin justa causa, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo; informándole que al acudir a consultar el expediente y comparecer a la audiencia a que se hace mención, en términos del artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior de la Federación por disposición de su numeral 54 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, así como presentar identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma.

Asimismo, se ponen a su disposición para su consulta en días hábiles de 9:00 a 18:00 horas, las constancias que integran el expediente de referencia, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, en el domicilio señalado en el presente citatorio.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2008.
El Auditor Especial de Cumplimiento Financiero

C.P.C. Juan Manuel Portal M.

Rúbrica.

(R.- 281348)

PIV, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad PIV, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas el día 31 de diciembre de 2008, en el inmueble ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 45, código postal 53390, Naucalpan, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe y autorización respecto de la transmisión de la totalidad de las acciones de las que son titulares los señores accionistas de la sociedad, a favor de Audio Top, S.A. de C.V., y del señor David Daniel Kabbaz Chiver.

II.- Propuesta para suscribir las acciones que se emitan a consecuencia de un aumento de capital que en su caso decreta Servicio el Toreo, S.A. de C.V.

III.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación, de la renuncia presentada por los miembros del Consejo de Administración y designación de nuevos miembros.

IV.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la renuncia presentada por los comisarios de la sociedad, así como la designación de nuevos comisarios.

V.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para la revocación de todos los poderes otorgados con anterioridad por la sociedad.

VI.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes.

VII.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Comisario

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán

Rúbrica.

(R.- 281473)

PIV, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad PIV, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas el día 30 de diciembre de 2008, en el inmueble ubicado en boulevard Manuel Avila Camacho número 45, código postal 53390, Naucalpan, Estado de México, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Proposición, discusión y, en su caso, aprobación respecto de la rectificación del capital social y su integración.

II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea en caso de ser necesario.

México, D.F., a 11 de diciembre de 2008.

Comisario

C.P.C. Crisanto Sánchez Gaitán

Rúbrica.

(R.- 281475)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**ADELA GAS, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA**

El Administrador único de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V., de acuerdo a los estatutos de esta sociedad, tiene a bien convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo viernes 2 de enero de 2009 a partir de las 11:00 horas en las instalaciones de la empresa, ubicadas en la carretera México Tulancingo kilómetro 27+400 en el poblado de San Martín de las Pirámides, Estado de México; conforme el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Informe de resultados de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V., previo al cierre fiscal del ejercicio 2008 (noviembre 2008).

Segundo.- Propuesta de soluciones referente a la situación financiera de la empresa Adela Gas, S.A. de C.V.

Tercera.- Aviso de que la empresa Adela Gas, S.A. de C.V., por parte de su representante legal se declara en Concurso Mercantil.

Quinta.- Designación del delegado especial para que protocolice los acuerdos adoptados en la misma ante notario público o corredor público de su preferencia.

Sexta.- Asuntos generales.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2008.

Administrador Unico

Froylan Bustamante Buendía

Rúbrica.

(R.- 281522)

**INMOMAX DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2008**

Activo	\$ 0.00
Total de Activo	
Pasivo	\$ 0.00
Total de Pasivo	
Capital Contable	
Capital Social	\$ 7'253,603.00
Resultado de ejercicios anteriores	\$ (7'118,686.00)
Resultado del Ejercicio	\$ (134,917.00)
Total de Capital	\$ 0.00
Total de Pasivo y Capital	\$ 0.00

De acuerdo con las cifras del presente balance final, no hay lugar a distribución de Haber Social entre los socios. En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad.

México, D.F., a 20 de noviembre de 2008.

Liquidadora

María del Socorro Malpica Campos

Rúbrica.

(R.- 280008)

SHOW TIME INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

**BALANCE DE LIQUIDACION AL
12 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 28 de octubre de 2008.

Liquidador

José Luís Rosales Martínez

Rúbrica.

(R.- 281485)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2008, son los siguientes:

Suscripción semestral: \$ 1,064.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 10.00

El precio se incrementará \$3.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO DANIEL ANTONIO DEL RIO LOAIZA Y VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JOSE FRANCISCO SALEM ALFARO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara LINDA VISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal que:

a) Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que de conformidad con su objeto social cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio.

c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a los términos y condiciones que más adelante se indican.

II. Declara VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal que:

a) Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y que de conformidad con su objeto social cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio.

b) Que su representante cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente Convenio.

c) Es su voluntad celebrar el presente Convenio y obligarse conforme a los términos y condiciones que más adelante se indican.

III. Declaran las partes, por conducto de sus representantes legales, que:

Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Convenio y manifiestan expresamente su consentimiento para obligarse al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS**PRIMERA.**

La fusión de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., con VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., surtirá efectos entre las partes a partir de las 24:00 horas del día 1 de enero de 2009 y frente a terceros en la fecha en que el instrumento público que se expida quede inscrito en el Registro Público de Comercio del domicilio social de cada una de las sociedades en los términos previstos por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando como base los balances de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., y de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA.

Como resultado de la fusión, desaparecerá LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. como sociedad fusionada, y VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V. subsistirá como sociedad fusionante. Los activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. se convertirán en activos, pasivos, capital social, derechos y obligaciones de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

TERCERA.

Como resultado de la fusión, el capital social total de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., incluyendo la porción fija y la porción variable, incrementará la porción variable del capital social de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V. en la cantidad total de \$88'030,000.00 (ochenta y ocho millones treinta mil pesos 00/100 M.N.), resultando la cantidad total de \$88'080,000.00 (ochenta y ocho millones ochenta mil pesos 00/100 M.N.) representado por 880,800 acciones con un valor nominal cada una de \$100 (cien pesos 00/100 M.N.) de las cuales la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) pertenece a la porción fija del capital social representada por 500 acciones de la Serie B Subseries I y la cantidad de \$88'030,000.00 (ochenta y ocho millones treinta mil pesos 00/100 M.N.) representada por 880,300 acciones de la Serie B Subseries II distribuidas de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	Subseries I	Subseries II
WARNACO, INC.	499	607,560
WARNACO OF CANADA COMPANY		272,738
LIC. DANIEL ANTONIO DEL RIO LOAIZA	1	1
WARNACO SWIMWEAR PRODUCTS, INC.		<u>1</u>
Total	500	880,300

CUARTA.

En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan de la sociedad fusionante; los certificados accionarios representativos emitidos por LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V., actualmente en circulación, deberán ser cancelados.

QUINTA.

Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquéllos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA.

La sociedad fusionante seguirá conservando la denominación de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

SEPTIMA.

Tanto los gerentes, funcionarios y miembros del Consejo de Administración de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los gerentes, funcionarios y miembros del Consejo de Administración de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V.

OCTAVA.

Los poderes otorgados por LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. quedarán revocados al consumarse la fusión; para lo cual deberán cumplirse las formalidades correspondientes.

NOVENA.

Para la interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes expresamente se someten a las leyes y jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier razón.

DECIMA.

Los accionistas y las empresas fusionadas entienden y acuerdan que la fusión objeto del presente Convenio, tienen la intención de que sea tratada para efectos del Impuesto sobre la Renta Federal de los Estados Unidos de América, como una reorganización de acuerdo con lo establecido por la sección 368 (a) (1) (D) del Código Federal de Rentas Internas de 1986 y sus modificaciones.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V. y de VISTA DE YUCATAN, S.A. DE C.V., al 31 de diciembre de 2007.

LINDAVISTA DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos mexicanos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	10,000.00
Valores de inmediata realización	3,238,624.00
Cuentas por cobrar	185,397,982.00
Inventarios-neto	108,057,075.00
Pagos anticipados	667,087.00
Total	297,370,768.00
Activo fijo	
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	25,115,002.00
Total	25,115,002.00
	322,485,770.00

Pasivo

Pasivo circulante	
Corto plazo	
Acreedores diversos	43,116,958.00
Otros pasivos	2,766,450.00
Cuentas por pagar	0.00
Total pasivo circulante	45,883,408.00
Impuestos y contribuciones por pagar	1,665,586.00
Total pasivo a corto plazo	47,548,994.00

Largo plazo	
Deudas a largo plazo	153,488,718.00
Total pasivo a largo plazo	153,488,718.00
Total pasivo	201,037,712.00
Capital contable	
Capital social proveniente de aportaciones	72,500.00
Utilidad neta	60,394,940.00
Utilidad retenida	188,057,125.00
Pérdidas acumuladas	215,034,007.00
Otras cuentas de capital	87,957,500.00
Total capital contable	121,448,058.00
	322,485,770.00

VISTA DE YUCATAN, S.A. DE .C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(pesos mexicanos)

Activo

Activo circulante	
Efectivo en caja y bancos	796,916.00
Valores de inmediata realización	400,000.00
Cuentas por cobrar	36,587,670.00
Inventarios-neto	52,267,190.00
Pagos anticipados	528.00
Total	90,052,304.00
Activo fijo	
Inmuebles, mobiliario y equipo-neto	872,012.00
Total	872,012.00
	90,924,316.00
Pasivo	
Pasivo circulante	
Corto plazo	
Acreedores diversos	134,504.00
Otros pasivos	100,311,805.00
Cuentas por pagar	3,270,450.00
Total pasivo circulante	103,716,759.00
Impuestos y contribuciones por pagar	918,211.00
Total pasivo	104,634,970.00
Capital contable:	
Capital social proveniente de aportaciones	50,000.00
Utilidad neta	15,941,805.00
Utilidad retenida	1,464,228.00
Pérdidas acumuladas	31,166,687.00
Total capital contable	- 13,710,654.00
	90,924,316.00

En virtud de lo anterior, las partes firman y otorgan el presente Convenio de fusión a través de sus representantes debidamente autorizados este día 1 de diciembre de 2008.

15 de diciembre de 2008.

Lindavista de Veracruz, S.A. de C.V.
Delegado Especial

Lic. Daniel Antonio Del Río Loaiza

Rúbrica.

Vista de Yucatán S.A. de C.V.

Delegado Especial

Lic. José F. Salem Alfaro

Rúbrica.

(R.- 281479)

**RADIOSISTEMAS MEXICANOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION**

ANEXO 2

Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., por resolución de sus respectivas asambleas extraordinarias de accionistas celebradas el 2 de diciembre de 2008, acordaron fusionarse conforme a los acuerdos que se describen a continuación:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los acuerdos de fusión, el balance general de cada una de las sociedades con cifras al 1 de diciembre de 2008, y el sistema establecido para la extinción del pasivo de Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V.

1. Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., acuerdan fusionarse subsistiendo Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V. como sociedad fusionante y extinguiéndose Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., como sociedades fusionadas.

2. Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., acordaron la fusión con base en sus balances con cifras al 1 de diciembre de 2008.

3. Para los fines del artículo 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., acordó liquidar todos y cada uno de los pasivos por deudas a cargo de Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., existentes al momento de que surta efectos la fusión.

4. La fusión surtirá efectos entre Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V., en la fecha en que los acuerdos de fusión a que se refiere este aviso se inscriban en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, que es el que corresponde a los domicilios sociales de Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V.

5. Cuando surta efectos la fusión, todos los activos, bienes y derechos, así como los pasivos, obligaciones y capital contable de Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V. pasarán a título universal a Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V.

6. El capital social de Radio Sistemas Mexicanos, S.A. de C.V., se incrementará en la cantidad que represente la suma de los capitales sociales de Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2008.

Delegado de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Radio Sistemas Mexicanos,
S.A. de C.V., Aicesa, S.A. de C.V., Central de Operadores, S.A. de C.V., Delta Comunicaciones
Digitales de México, S.A. de C.V. y Delta Comunicaciones Digitales de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Lic. Rodolfo Adrián Velázquez Carrillo

Rúbrica.

ANEXO 3

**RADIO SISTEMAS MEXICANOS S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2008
(expresado en pesos) antes de la fusión**

CONCEPTO	01-DIC.-08
ACTIVO	
CIRCULANTE	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	17,960
TOTAL CIRCULANTE	17,960
SUMA EL ACTIVO	\$ 17,960
PASIVO	
CIRCULANTE	
APORT. FUTUROS AUM. DE CAPITAL	40,809
ISR DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	51,107
TOTAL CIRCULANTE	91,916

CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	5,014,174
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-1,494,709
UTILIDAD DEL EJERCICIO	7,405
EFFECTO ACUM. DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-698,683
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-2,902,143
TOTAL CAPITAL	-73,956
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 17,960

Representante Legal
Ing. Javier Enrique Soriano Frías
Rúbrica.

ANEXO 4

AICESA S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2008
(expresado en pesos)

CONCEPTO	01-DIC.-08
ACTIVO	
CIRCULANTE	
EFFECTIVO E INVERSIONES	9,166
COMPAÑIAS FILIALES	3,775,050
IMPUESTOS POR RECUPERAR	29,621
TOTAL CIRCULANTE	3,813,837
FIJO	
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	667,741
TOTAL FIJO	667,741
SUMA EL ACTIVO	\$ 4,481,578
PASIVO	
CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	225,039
APORT. FUTUROS AUM. DE CAPITAL	1,145,556
ISR DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	156,958
TOTAL CIRCULANTE	1,527,553
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	587,863
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	11,344,748
PERDIDA DEL EJERCICIO	-2,295,198
RESERVA LEGAL	286,455
EFFECTO ACUM. DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	-1,139,390
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-5,830,453
TOTAL CAPITAL	2,954,025
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 4,481,578

Representante Legal
Lic. Bertha Tapia Rodríguez
Rúbrica.

ANEXO 5

CENTRAL DE OPERADORES S.A. DE C.V.
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2008
(expresado en pesos)

CONCEPTO	01-DIC.-08
ACTIVO	
CIRCULANTE	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	11,374
TOTAL CIRCULANTE	11,374
SUMA EL ACTIVO	\$ 11,374
PASIVO	
CIRCULANTE	
COMPAÑIAS FILIALES	12,950
PTU POR PAGAR	798
ISR DIFERIDO POR REINVERSION DE UTILIDADES	2,285
TOTAL CIRCULANTE	16,033
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	195,393

RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-204,280
PERDIDA DEL EJERCICIO	-254
RESERVA LEGAL	4,482
TOTAL CAPITAL	-4,659
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 11,374

Representante Legal
Lic. Bertha Tapia Rodríguez
 Rúbrica.

ANEXO 6

DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE MEXICO S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2008
 (expresado en pesos)

CONCEPTO	01-DIC.-08
ACTIVO	
CIRCULANTE	
IMPUESTOS POR RECUPERAR	63,274
TOTAL CIRCULANTE	63,274
SUMA EL ACTIVO	\$ 63,274
PASIVO	
CIRCULANTE	
TOTAL CIRCULANTE	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	422,904
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-219,181
RESULTADO DEL EJERCICIO	-4,935
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-135,514
TOTAL CAPITAL	63,274
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 63,274

Representante Legal
Ing. Javier Enrique Soriano Frías
 Rúbrica.

ANEXO 7

DELTA COMUNICACIONES DIGITALES DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2008
 (expresado en pesos)

CONCEPTO	01-DIC.-08
ACTIVO	
CIRCULANTE	
CLIENTES	452,840
IMPUESTOS POR RECUPERAR	166,452
TOTAL CIRCULANTE	619,292
FIJO	
TERRENO	391,120
TOTAL FIJO	391,120
SUMA EL ACTIVO	\$ 1,010,412
PASIVO	
CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	64,919
COMPAÑIAS FILIALES	81,300
TOTAL CIRCULANTE	146,219
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	4,164,751
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	-3,611,409
PERDIDA DEL EJERCICIO	-1,335
RESERVA LEGAL	312,186
TOTAL CAPITAL	864,193
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$ 1,010,412

Representante Legal
Lic. Bertha Tapia Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 281495)

MIND SHARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN MIND SHARE DE MEXICO,
S.A. DE C.V. Y SHAREMIND, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS

PRIMERA. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de Mind Share de México, S.A. de C.V. y ShareMind, S.A. de C.V., surtirá efectos el 30 de diciembre de 2008 a las 11:00 horas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se pactó el pago de todos los adeudos de ShareMind, S.A. de C.V. en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Mind Share de México, S.A. de C.V. y desaparecerá ShareMind, S.A. de C.V. Los activos y pasivos, derechos y obligaciones de ShareMind, S.A. de C.V. se convertirán en activos y pasivos, derechos y obligaciones de Mind Share de México, S.A. de C.V.

TERCERA. De conformidad a lo establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de ShareMind, S.A. de C.V. en la cantidad de \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 1 (una) acción propiedad de Mind Share de México, S.A. de C.V., principal accionista de ShareMind, S.A. de C.V., sociedad que se fusiona.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de ShareMind, S.A. de C.V., incrementará la porción variable del capital social de Mind Share de México, S.A. de C.V., en la cantidad de \$49,990.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de ShareMind, S.A. de C.V. que desaparece, conservando su capital mínimo fijo en la suma de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y la porción variable será la suma de \$ de \$49,990.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve 00/100 M.N.), que se integrarán de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	Serie B	
	Subserie I	Subserie II
WPP Mexico, S. de R.L. de C.V.	49,999	49,990
J. Walter Thompson de Mexico, S.A.	<u>1</u>	<u> </u>
Subtotal	50,000	49,990
Total	99,990	

CUARTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de ShareMind, S.A. de C.V., que se encuentran actualmente en circulación.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de ShareMind, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Mind Share de México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Mind Share de México, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de ShareMind, S.A. de C.V., cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Mind Share de México, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por ShareMind, S.A. de C.V., quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de Mind Share de México, S.A. de C.V. y ShareMind, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007:

MIND SHARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo

Activo circulante	71,207,732
Efectivo y equivalentes de efectivo	310,533,405
Cuentas por cobrar-Neto	

Cuentas por cobrar a partes relacionadas	28,202,326
Pagos anticipados	1,003,614
Total del activo circulante	410,947,077
Mobiliario y equipo-Neto	4,720,128
Impuestos diferidos	26,992,325
Otros activos	476,683
Total	443,136,213
Pasivo y (deficiencia en el) capital contable	
Pasivo circulante:	
Cuentas por pagar a proveedores	302,809,760
Impuestos y gastos acumulados	92,618,757
Cuentas por pagar a partes relacionadas	42,454,411
Impuesto Sobre la Renta	-
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	3,642,600
Total del pasivo circulante	441,525,528
Pasivo a largo plazo	
Obligaciones laborales al retiro	10,348,054
Total de pasivo	451,873,582
Capital contable	
(Deficiencia en el) capital social	82,383
Déficit acumulado	(8,446,729)
Efecto acumulado inicial de Impuesto Sobre la Renta diferido	(373,024)
Total de la (deficiencia en el) capital contable	(8,737,369)
Total	443,136,213

SHAREMIND, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	6,063,469
Cuentas por cobrar	3,922,236
Pagos anticipados	250,641
Total del activo circulante	10,236,346
Inmuebles, maquinaria y equipo-Neto	1,173,786
Impuestos diferidos	766,443
Total	12,176,575
Pasivo y deficiencia en el capital contable	
Pasivo circulante	
Cuentas por pagar a proveedores	1,185,951
Cuentas por pagar a partes relacionadas	5,295,149
Impuestos y gastos acumulados	4,544,647
Impuesto Sobre la Renta	270,104
Participación de los Trabajadores en las Utilidades	287,384
Total del pasivo	12,326,415
Deficiencia en el capital contable	
Capital social	69,604
(Déficit)	(209,888)
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(9,556)
Total de la deficiencia en el capital contable	(149,840)
Total	12,176,575

México, D.F., a 12 de diciembre de 2008.

Delegado Especial

Lic. Daniel Antonio del Rio Loaiza

Rúbrica.

(R.- 281505)

SANDVIK MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN SANDVIK MEXICANA, S.A. DE C.V.
Y SANDVIK MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

CLAUSULAS

PRIMERA. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V. y Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. surtirá efectos el 31 de diciembre de 2008 a las 24:00 horas, previa inscripción en el Registro Público de Comercio, en virtud de que se pactó el pago de todos los adeudos de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de diciembre de 2007, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Sandvik Mexicana, S.A. de C.V. y desaparecerá Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. Los activos y pasivos, derechos y obligaciones de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. se convertirán en activos y pasivos, derechos y obligaciones de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V.

TERCERA. De conformidad a lo establecido por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y como resultado de la fusión materia de este acuerdo, se extinguirá el capital social de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. en la cantidad de \$49,999.00 (cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), cancelándose al efecto 49,999 acciones propiedad de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V., principal accionista de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., sociedad que se fusiona.

Asimismo, como resultado de la fusión, el capital social variable de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., incrementará la porción variable del capital social de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V., en la cantidad de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.), que corresponde al capital social de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., que desaparece, conservando su capital mínimo fijo en la suma de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), y la porción variable será la suma de \$44'999,501.00 (cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil quinientos un pesos 00/100 M.N.), que se integrarán de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	ACCIONES	
	Serie A	Serie B
Sandvik AB	5,000	406'637,883
AB Trelabo	_____	<u>43'357,127</u>
	5,000	449'995,010
Total		450'000,010

CUARTA. En virtud de lo establecido en la cláusula anterior, deberán hacerse los asientos contables que correspondan y cancelarse en su oportunidad las acciones de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., que se encuentran actualmente en circulación.

QUINTA. Con el objeto de que surta efectos la fusión, los adeudos de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., se considerarán vencidos y pagaderos a la vista en el domicilio de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores.

SEXTA. La sociedad fusionante seguirá conservando su denominación de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V.

SEPTIMA. Los consejeros y comisarios de Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. cesarán sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo los consejeros y comisarios de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V.

OCTAVA. Los poderes otorgados por Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V. quedarán cancelados al consumarse la fusión.

NOVENA. Los empleados y trabajadores de la sociedad fusionada, si los hubiere, continuarán prestando sus servicios a la sociedad subsistente, la que tendrá el carácter de patrón sustituto para todos los efectos a que haya lugar.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente se transcriben a continuación los balances de Sandvik Mexicana, S.A. de C.V. y Sandvik Medical Solutions, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2007:

SANDVIK MEXICANA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE DICIEMBRE DE 2007
(miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	12,040
Compañías relacionadas	26,693

Pagos anticipados	50
Total del activo circulante	38,783
Inversión en acciones de compañías subsidiarias	164,802
Impuesto a la utilidad diferido	7,186
	210,771
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Acreedores	101
Pasivos acumulados	1,233
Impuesto a la utilidad	6,717
Total del pasivo circulante	8,051
Capital contable	
Capital social	45,000
Utilidades retenidas	113,944
Efecto acumulado de Impuesto Sobre la Renta diferido	10,004
Superávit por revaluación	33,772
Total del capital contable	202,720
Pasivos contingentes	210,771

SANDVIK MEDICAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL

31 DE DICIEMBRE DE 2007

Activo

Activo circulante	
Efectivo y equivalentes	1,372,736
Cuentas por cobrar	172,502
Compañías relacionadas	4,148,968
Otras cuentas por cobrar	1,197,934
Inventarios	1,404,953
Total del activo circulante	8,297,093
Maquinaria y equipo neto	2,362,819
	10,659,912
Pasivo y capital contable	
Pasivo circulante	
Proveedores	574,782
Pasivos acumulados	319,260
Provisiones	108,412
Impuesto a la utilidad	233,131
Compañías relacionadas	9,372,588
Total del pasivo circulante	10,608,173
Prima de antigüedad y otros beneficios por retiro	28,800
Total pasivo	10,636,973
Capital contable	
Capital social	50,000
Déficit	(27,061)
Total del capital contable	22,939
Compromisos y pasivos contingentes	
	10,659,912

México, D.F., a 15 de diciembre de 2008.

Delegado Especial

Lic. Daniel Antonio del Río Loaiza

Rúbrica.

(R.- 281509)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública, que se menciona para la enajenación onerosa de los bienes muebles, localizados en el CPQ Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver., que enseguida se enlistan:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Cantidad y unidad de medida	Valor para venta	Plazo de retiro
002/09	Equipos y componentes para desmantelar que formaron parte de la planta de Acetaldehído	1 lote	\$10'860,700.00 M.N.	160 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 22 de diciembre de 2008 al 19 de febrero de 2009, en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas, 77070, U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 20 de febrero de 2009 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado.

El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas en el mismo lugar.

Las ofertas deberán estar referidas a la licitación y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 20% del monto del valor para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 22 de diciembre de 2008.
 El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 280849)